



CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En, a de de 20.....

REUNIDOS

De una parte, D./DÑA. con DNI actuando en nombre y representación de, provista de CIF y domicilio en, adelante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Y de otra parte, D./DÑA. con DNI actuando en nombre y representación de, provista de CIF y domicilio en....., adelante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO .

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este Contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan. A tal fin,

EXPONEN

- Que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO es una entidad dedicada a
- Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO es una entidad dedicada a prestar servicios de

Que, en base a lo anterior, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mantiene con el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO una relación mercantil y a los efectos del presente contrato el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede llegar a tener acceso a datos de carácter personal para la correcta prestación de los servicios relacionados.

- Que las partes, no obstante considerar que la relación que les vincula pudiera entenderse integrada, en virtud a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la normativa española vigente LOPD ,donde el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO están interesados en la formalización de un contrato de prestación de servicios.
- Que, en cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal, y lo someten a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO. Ambas partes se encuentran vinculadas por la relación, legalmente ordenada en la prestación de los servicios indicados anteriormente, en arreglo a lo previsto en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal. Mediante las presentes cláusulas se habilita a El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, para tratar por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los datos de carácter personal necesarios para la ejecución de las



prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, los datos necesarios para la prestación de los servicios contratados. La descripción de los tratamientos a realizar, se establecen en el Anexo I al presente contrato.

SEGUNDA.-DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se establece en virtud del acuerdo mercantil formalizado entre ambas partes.

TERCERA.-TITULARIDAD DE LOS DATOS. El fichero de datos automatizados o no de carácter personal será de titularidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, quien mantendrá dicha titularidad en todo momento, con las modificaciones que sufra como consecuencia de su actualización, alta, baja y modificación de datos automatizados de carácter personal. Así, en todo momento RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO conservará el derecho exclusivo de propiedad y uso de los datos y todos sus procesos de actualización.

CUARTA.-TRATAMIENTO DE LOS DATOS. El acceso por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a los datos de carácter personal que se encuentran en los sistemas de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades relacionadas con la prestación de servicios. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá acceder a la categoría de interesados y de datos establecida en el Anexo I del presente contrato. (Ambas partes se considerarán corresponsables del tratamiento). En caso de que los datos deban ser cedidos para dar cumplimiento al contrato de servicios esta cesión deberá ser autorizada e informada por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter personal, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO deberá:

- Aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la legislación vigente, así como entregar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Adoptar las políticas en materia de protección de datos y garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado si procede.
- Realizar las consultas previas que corresponda a la Autoridad competente.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y por la LOPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter personal, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.



- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.
- Registrar todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas, así como todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias en función del riesgo. Registro de tratamiento documentado.
- Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Copias de respaldo de la documentación y digitalización de la misma.
- Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados.
- Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías. A elección del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamientos, y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos, o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna Transferencia Internacional de Datos se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente al presente contrato de prestación de servicios, el cual será vinculante entre las partes desde el momento de su firma.

OCTAVA.- VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS DATOS. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. El plazo máximo es de 72 horas. El mail para la comunicación de brecha de seguridad es



NOVENA.- RESPONSABILIDAD. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a cumplir con tales garantías, pudiendo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO verificar o constatar que tales garantías realmente se reúnen, solicitando la documentación o realizando los controles que estime oportunos con la citada finalidad. Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

DÉCIMA.-GENERALIDADES. Este Contrato contiene el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes. Asimismo, en caso de contradicción entre las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y cualquier otro firmado con anterioridad entre ambas partes, prevalecerá lo estipulado en el presente Contrato. Ambas partes son informadas de modo expreso, preciso e inequívoco de su inclusión en los registros de tratamientos responsabilidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, según proceda, con la finalidad del desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, pudiendo ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiéndose para ello a los domicilios a efectos de notificaciones recogidos en el encabezamiento del presente contrato, adjuntando fotocopia de su DNI.

UNDÉCIMA.- LEY APLICABLE. En caso de controversia entre las partes surgida de este contrato, ambas, con renuncia expresa a su propio fuero se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados del Partido Judicial de Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO



ANEXO I AL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO accederá a los datos de carácter personal responsabilidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO para prestar los servicios contratados.

El tratamiento consistirá en: (descripción detallada del servicio)

.....
.....

Medidas de seguridad del Encargado del tratamiento para este uso de datos:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Para la prestación del servicio el Encargado del tratamiento tendrá que acceder a los datos del Responsable del tratamiento:

Tipo de datos personales a los que tendrá acceso el ENCARGADO:

Tiempo de conservación de los datos: Los datos serán conservados mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

D./DÑA.....

D./DÑA.